

RESOLUCIÓN DIRECTORIO

COSEDE No.- 2015- 005

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y SEGUROS PRIVADOS

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra vigente desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre de 2014.

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero definió Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados como una persona jurídica de derecho público, no financiera con autonomía administrativa y operativa.

Que en el artículo 80 literal 1) del Código Orgánico Monetario y Financiero señala entre las funciones de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, el administrar el Seguro de Depósitos y los recursos que lo constituyen.

Que el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que son funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dictar normas administrativas y expedir los manuales operativos que regirán su funcionamiento.

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, obrando en el ámbito de sus competencias, en sesión realizada el día 29 de enero de 2015, mediante Resolución No. 2015 – 002 del 29 de enero de 2015, aprobó el Procedimiento General y Requisitos para el Pago del Seguro de Depósitos.

Que se hace necesario realizar ajustes a la norma expedida por el Directorio, con el propósito de incorporar a quien corresponde asumir los costos de la auditoría externa, anual, a los respectivos Fideicomisos del Seguro de Depósitos.

En uso de las atribuciones establecidas en las normas antes señaladas, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Seguros Privados, resuelve emitir:

REFORMAS EL PROCEDIMIENTO GENERAL Y REQUISITOS PARA EL PAGO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del artículo 11 por el siguiente:

“Artículo 11.- Para el cumplimiento del objeto de administrar y pagar el Seguro de Depósitos, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en su calidad de administradora de tal fondo, tendrá a su cargo los procesos contractuales, pre contractuales, de selección directa, en caso de ser procedente, negociación, suscripción de documentos, y demás que se requieran, con la finalidad de hacer efectivo el seguro de depósitos; los recursos necesarios para cubrir tales procesos o procedimientos, estarán a cargo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos correspondiente, así como los honorarios del fiduciario y los costos financieros y

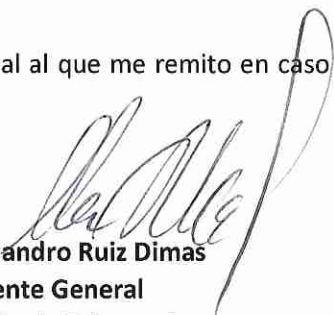


transaccionales que impliquen, tanto los pasivos financieros que el fondo contrate, como las operaciones de inversión que su administración requiera. Se entenderán a cargo del fideicomiso, los gastos imputables al proceso de administración del Fideicomiso del Seguro de Depósitos correspondiente, tales como Honorarios de Auditoría Externa; la ejecución del seguro de depósitos, tales como gastos notariales, el pago por los servicios del o de las instituciones financieras pagadoras; y, las acciones comunicacionales necesarias para informar y orientar de forma oportuna y suficiente a los depositantes para el pago. Estos gastos serán posteriormente recuperados con cargo a la institución financiera sometida al proceso de liquidación forzosa, de conformidad con el orden de prelación establecido para tal efecto por el Código Orgánico Monetario y Financiero...”

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Seguros Privados, en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince. F) Econ. Miguel Ruiz Martínez, Presidente del Directorio.

Lo CERTIFICO.- Que es igual copia a su original al que me remito en caso necesario, y que reposa en archivo. Quito, 22 de abril de 2015


Econ. Alejandro Ruiz Dimas
Gerente General
Secretario del Directorio